Referencia:	**2023/44J/SESJGL**
Procedimiento:	**Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local**
SECRETARÍA.	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En la villa de Mazarrón y en la Sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 3 de noviembre de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

D. Ginés Campillo Méndez	Alcalde-Presidente
D. Gaspar Miras Lorente	Primer Teniente de Alcalde
Dña. Silvia García Zamora	Segundo Teniente de Alcalde
Dña. Mª. del Carmen Navarro Paredes	Tercer Teniente de Alcalde
D. Jorge Durán González	Cuarto Teniente de Alcalde
D. Andrés Aznar Méndez	Quinto Teniente de Alcalde
Dña. Ana Ruiz Menchón	Sexto Teniente de Alcalde
D. Jesús López López	Secretario General

OTROS ASISTENTES:

D. Miguel Ángel Peña Martínez	Concejal
Dña. María Isabel Carrillo Vivancos	Concejala
D. Juan Carlos López Moreno	Concejal
D. Tomás Ureña Aznar	Concejal
D. Jesús García Vivancos	Concejal

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.
Referencia: 2023/44J/SESJGL.
Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión número 43, celebrada, con carácter ordinario por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

Repartido a los miembros de La Junta de Gobierno Local, el borrador del acta de la sesión número 43, celebrada con carácter ordinario el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, se **ACUERDA** por unanimidad de los miembros presentes su aprobación.

2. COMERCIO.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Referencia: 2022/1760E.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para desestimar el recurso de reposición presentado por interesado contra la resolución de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2022, que resuelve el expediente sancionador, suspender con carácter definitivo la actividad comercial y clausura del establecimiento destinado a parking de vehículos, en polígono 20, parcela 46, Percheles, de Mazarrón, y sancionar con 15.000 € en virtud de los establecido artículo 152.5 b) Ley 4/2009, 14 de mayo, Protección Ambiental Integrada.

"**VISTO.-** El estado de tramitación del expediente sancionador incoado con fecha 30 de junio de 2022, nº de Resolución 2022001845, a D. Avelino López Fernández, por presunta infracción tipificada en el artículo 152 de la Ley 4/2009, de 1 4de mayo, de Protección Ambiental Integrada en relación con el artículo 21 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

VISTO.- El contenido del documento acusatorio único de fecha 30 de junio de 2022, elaborado por el instructor del citado expediente sancionador, D. Jesús Ribas Garriga, en el que se tenía en cuenta todas las circunstancias concurrentes en la conducta del interesado, que ha constituido el objeto del presente expediente.

VISTA.- La propuesta de resolución adoptada por el instructor del expediente, con fecha 18 de noviembre de 2022.

VISTO.- El escrito de alegaciones presentado por D. Avelino López Fernández, en fecha 11 de noviembre de 2022, con registro de entrada electrónico nº 2022020909, a la propuesta de resolución adoptada con fecha 18 de noviembre de 2022.

VISTA.- La resolución de Alcaldía nº 2022003301, de fecha 5 de diciembre de 2022, en la cual se desestima en su integridad el escrito de alegaciones presentado por D. Avelino López Fernández, así como su sanción por una actuación constitutiva de infracción grave, de 15.000, suspendiendo con carácter definitivo la actividad comercial y clausura del establecimiento.

VISTO.- El recurso de reposición interpuesto por D. Avelino López Fernández, en fecha 21 de enero de 2023, nº RE REGAGE23e00004225023, contra la resolución de Alcaldía nº 2022003301, de fecha 5 de diciembre de 2022.

VISTO.- El informe jurídico emitido por La Letrada de Decisio Consulting, Dña. Virginia Oliva Otálora, de fecha 27 de octubre de 2023, del cual se substrae:

En relación con el recurso de reposición interpuesto por D. AVELINO LÓPEZ FERNÁNDEZ contra la resolución del expediente sancionador con referencia 2022/1760E, que se tramita por presunta infracción tipificada en el artículo 152 de la Ley 4/2099, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, en relación con el artículo 21 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, relativo a "ACTIVIDAD PARKING DE VEHÍCULOS, POLÍGONO 20, PARCELA 46, PERCHELES – MAZARRÓN (MURCIA)", se emite el siguiente INFORME, en el que constan los siguientes

HECHOS:

PRIMERO.- Incoación de fecha 30 de junio de 2022, con nº 2022001845, emitida por el Instructor del expediente, D. Jesús Ribas Garriga, por el que se tramita el expediente sancionador por presunta infracción tipificada en el artículo 152 de la Ley 4/2099, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, en relación con el artículo 21 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, relativo a "ACTIVIDAD PARKING DE VEHÍCULOS, POLIGONO 20, PARCELA 46, PERCHELES – MAZARRÓN (MURCIA)".

SEGUNDO.- Escrito de alegaciones presentado por D. Avelino López Fernández, en fecha 11 de noviembre de 2022, con registro de entrada electrónico nº 2022020909, a la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

propuesta de resolución adoptada con fecha 18 de noviembre de 2022 por el Ayuntamiento de Mazarrón, mediante escrito de incoación de 30 de junio de 2022.

TERCERO.- Resolución de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2022, sobre expediente sancionador por presunta infracción tipificada en el artículo 152 de la Ley 4/2099, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, en relación con el artículo 21 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, relativo a "ACTIVIDAD PARKING DE VEHÍCULOS, POLÍGONO 20, PARCELA 46, PERCHELES – MAZARRÓN (MURCIA)", notificada al interesado en fecha 21 de diciembre de 2022.

CUARTO.- Interposición recurso reposición por parte de D. Avelino López Fernández, en fecha 21 de enero de 2023 (REGAGE23e00004225023), contra la resolución de Alcaldía, de fecha 5 de diciembre de 2023, que resuelve el expediente sancionador por presunta infracción tipificada en el artículo 152 de la Ley 4/2099, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, en relación con el artículo 21 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, relativo a "ACTIVIDAD PARKING DE VEHÍCULOS, POLÍGONO 20, PARCELA 46, PERCHELES – MAZARRÓN (MURCIA)", en el expediente 2022/1760E, solicitando se declare la nulidad de la misma.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. -Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

B) Legislación autonómica:

- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.
- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.
- Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

SEGUNDA: Recurso de reposición.

De conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado.

Dicho recurso ha de ser tramitado conforme a lo establecido en los art. 115 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Interposición recurso reposición por parte de D. Avelino López Fernández, en fecha 21 de enero de 2023 (REGAGE23e00004225023), contra la resolución de Alcaldía, de fecha 5 de diciembre de 2023, que resuelve el expediente sancionador por presunta infracción tipificada en el artículo 152 de la Ley 4/2099, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, en relación con el artículo 21 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, relativo a "ACTIVIDAD PARKING DE VEHÍCULOS, POLÍGONO 20, PARCELA 46, PERCHELES – MAZARRÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

(MURCIA)", en el expediente 2022/1760E, solicitando se declare la nulidad de la misma.

TERCERA: Antecedentes del presente expediente sancionador.

D. Avelino viene realizando una narrativa cronológica de su relación con esta Administración en cuanto a la solicitud de título habilitante para desempeñar la actividad económica de custodia de vehículos en las parcelas de su propiedad en Paraje Playa de Percheles, haciendo referencia a una serie de expedientes que, aunque relacionados, no constituyen objeto del presente procedimiento sancionador, estos son:

Expediente 15/2018 – 07 – PROPBLANCO: Respecto a la realidad y naturaleza jurídica del camino que separa la parcela 46 (norte) y 47 (sur).

Expediente 59/2018 -15 – PROPBLANCO: D. Avelino presenta declaración responsable.

Expediente 115/2019 - 44 – PROPBLANCO: D. Avelino presenta solicitud de autorización de uso excepcional de aparcamiento sin obras.

Expediente 198/2019- 44 – PROPBLANCO: D. Avelino presenta solicitud de autorización de uso provisional de aparcamiento.

Expediente 117/2020 – 07 – PROPBLANCO: Respecto a la realidad y naturaleza jurídica del camino que separa la parcela 46 (norte) y 47 (sur).

Expediente 2021/1352B: Expediente de deslinde y amojonamiento.

Expediente sancionador nº2022/1760E: Expediente sancionador incoado por inicio de actividad sin título habilitante.

Del contenido de dichos expedientes, de los cuales tiene pleno conocimiento el Sr. López Fernández, se puede comprobar la realidad de los hechos y la posición de todas las partes, la cual difiere totalmente de lo manifestado en el presente escrito de alegaciones.

Nos vemos en la obligación de aclarar que ninguno de los expedientes referidos puede ser considerado como motivo para otorgar título habilitante. Además, de los mismo queda constatado que ningún expediente de los alegados por el recurrente contiene manifestaciones de las que se pueda considerar procedente otorgar título habilitante respecto de la actividad que es objeto de este procedimiento sancionador.

CUARTA: Fondo del asunto.

El objeto del presente procedimiento no es la concesión de la licencia o autorización para la actividad de aparcamiento de vehículos (Expediente 198/2019-44 – PROPBLANCO). El objeto del presente procedimiento es la realización de actividad económica sin el preceptivo título habilitante.

En contra de las alegaciones del recurrente, el Sr. López Fernández, y en cuanto que manifiesta de que sí cuenta con el preceptivo título habilitante, ya que consta presentada Declaración Responsable, nos reiteramos en que:

1.- Pese a que se desconoce a qué escrito de presentación de Declaración Responsable se refiere D. Avelino (ya que no refiere en qué fecha la presentó ni aporta el citado documento), entendemos que el mismo es el presentado en fecha 24 de octubre de 2022 (REGAGE22e00047593334), con epígrafe de actividad nº 751.3, relativo a "guarda y custodia de vehículos en solares o terrenos sin edificar", en Paraje Percheles Polígono 20, Parcela 46, Mazarrón (Murcia), presentado en la pieza separada de restablecimiento, iniciada por el Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón mediante escrito de incoación de 30 de junio de 2022, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 138 y ss de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

A este respecto, cabe recordar que:

En fecha 27 de octubre de 2022, se emite informe por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo del MI Ayuntamiento de Mazarrón, por el que se señala (de entre otras cuestiones) que, vista la documentación presentada por el interesado, se observa que el proyecto se pretende emplazar en el PG.20, PARC. 46 (Ref. Catastral:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

30026A020000460000ZP) del municipio de Mazarrón, siendo su clasificación, tal y como se aprecia en la siguiente imagen, la de Suelo No Urbanizable de Protegido, delimitado por un Plan Especial de Protección y Ordenación que, a fecha de hoy, no se ha desarrollado, coincidiendo esta con el Área de Protección Arqueológica (A 11/46), denominada "Cueva del Palomarico". A su vez, se superpone con el Sistema General de Espacios Libres.

Y concluyendo en los términos siguientes:

"(…) Tras el análisis efectuado por este técnico, se entiende que **la actuación objeto no se puede ejecutar debido a la incompatibilidad del suelo con la actividad pretendida y, además, el suelo donde se pretende erigir la actividad está sujeto a un régimen específico de protección, de conformidad con la legislación sectorial ambiental y de ordenación del territorio."**

En fecha 4 de noviembre de 2022, se emite informe por el Jefe del Área de Comercio e Industria del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, indicando que: "(…) Entendiendo que del informe medioambiental anterior **no puede derivar un título habilitante en dicha materia para el ejercicio de la pretendida actividad, se concluye que la referida declaración responsable, registrada el 24.10.2022 no resulta válida."**

Con fecha 14 de noviembre de 2022, se emite informe por el Jefe de Área de Comercio e Industria del MI Ayuntamiento de Mazarrón, indicando que: "(…) Que este técnico se reafirma en su informe suscrito en fecha 04.11.2022, donde justifica que **con la documentación obrante en el presente expediente no puede derivar un título habilitante para el ejercicio de la pretendida actividad".**

En fecha 28 de noviembre de 2022, se adopta la propuesta **resolución en la pieza separada de procedimiento de restablecimiento de la legalidad** incoado de forma conjunta con el expediente sancionador nº 1760/2022, de 30 de junio de 2022, en los términos siguientes:

"(…) PRIMERA.- Desestimar en su integridad el escrito de alegaciones presentado por D. Avelino López Fernández, en fecha 29 de julio de 2022 (RGE electrónico nº 33087233), contra la incoación de la pieza separada de restablecimiento iniciado por el Negociado de Comercio del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón relativo a "actividad de aparcamiento, guardia y custodia de vehículos, caravanas y autocaravanas, con cobro de una tarifa diaria a los usuarios para el acceso y estacionamiento en dicho lugar", por los motivos indicados en el contenido de este informe.

SEGUNDA.- Denegar la posibilidad de legalización objeto de la Declaración Responsable formulada por D. Avelino López Fernández, por la concurrencia de la siguiente circunstancia:

- Que la actuación pretendida resulta contraria a la ordenación territorial y urbanística/ambiental, en los términos de los informes suscritos tanto por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, como por el Jefe de Área de Comercio e Industria del MI Ayuntamiento de Mazarrón, debido a la incompatibilidad del suelo con la actividad pretendida, además, de que el suelo donde se pretende erigir la actividad está sujeto a un régimen específico de protección, de conformidad con la legislación sectorial ambiental y de ordenación del territorio.

TERCERA.- Acordar el cese de la actividad de aparcamiento, guardia y custodia de vehículos, caravanas y autocaravanas, con cobro de una tarifa diaria a los usuarios para el acceso y estacionamiento en Percheles, Diputación de Cañada de Gallego, T.M. Mazarrón (Murcia), lo que supondría: - Cesar en el cobro de tarifa diaria por acceso y estacionamiento de vehículos - Clausura de todas y cada una de las instalaciones que integran la actividad comercial - Retirada de turismos, caravanas, autocaravanas, y de cualquier vehículo u objeto que se encuentre en las instalaciones como consecuencia del ejercicio de la actividad.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

CUARTA.- El cese se llevará a cabo de forma siguiente:

1.- Plazo de 15 días una vez recibida la notificación de la resolución de la Alcaldía.

2.- Al fin del dictado de la orden de cese se deberá emitir se informe técnico sobre el coste de las operaciones necesarias para el cese, para el caso en el que el MI Ayuntamiento de Mazarrón deba hacerse cargo de la ejecución de forma subsidiaria.

QUINTA.- Se notifique a el/la los/as interesados/as, la presente propuesta-resolución para su conocimiento y efectos oportunos, y concediéndosele/es un plazo de diez días para formular alegaciones ante el/la instructor/a del procedimiento (artículos 73.1, 88.7 y 89.2 de la LPACAP)."

A la vista de dicha resolución, no se puede considerar que haya sido legalizada la "Actividad de aparcamiento, guardia y custodia de vehículos, caravanas y autocaravanas, con cobro de una tarifa diaria a los usuarios para el acceso y estacionamiento en Percheles, Diputación de Cañada de Gallego, T.M. Mazarrón (Murcia)".

2. De cualquier modo, la Declaración Responsable a la que hace referencia el sr. López Fernández, es la presentada en fecha 24-10- 22 (REGAGE22e00047593334), la misma, es posterior a la incoación del presente procedimiento sancionador (incoado en fecha 30-06-22), por lo que la misma se presenta una vez iniciado el sancionador, y, por ende, es posterior al inicio de la actividad llevada a cabo.

De ello se desprende que sí que **ha habido desempeño de actividad ilegal**, **de forma ininterrumpida**, **al menos desde julio de 2020** (como así consta en actas e informes de Policía Local -Registros de Salida 485/2020, nº de registro interno 1922/2020; y 500/2020, nº de registro interno 1980/2020)-, **y hasta el 24 de octubre de 2022** (fecha en la que se presentó Declaración Responsable), por lo que, no cabe duda desde el ejercicio de la actividad, es constitutivo de infracción, máxime cuando queda acreditado que se viene ejercicio esta actividad desde hace más de dos años.

No obstante, es bien sabido que, en modo alguno puede iniciarse una actividad, siendo plenamente consciente el interesado de que, **iniciar una actividad económica sin la debida autorización transgrede la ley y conlleva una serie de consecuencias jurídicas entre las que se encuentra la incoación del presente procedimiento sancionador y las eventuales sanciones que se proponen en el mismo.**

Pues bien, no obrando en el presente recurso de reposición de referencia ninguna alegación o manifestación distinta a las ya mencionadas y resueltas por los distintos negociados de este Ayuntamiento, y no desvirtuando las mismas los aspectos técnicos y jurídicos por los que se dictó Resolución de Alcaldía, con 5 de diciembre de 2022, por la que resuelve expediente sancionador por presunta infracción tipificada en el artículo 152 de la Ley 4/2099, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, en relación con el artículo 21 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, en el expediente de referencia 2022/1760E, entiende la misma que debe desestimarse en su integridad el mismo. Y, a la vista de que a la fecha de emisión de este informe jurídico, no se ha aportado por el interesado, ninguna documentación complementaria o clarificadora a lo expresado en este expediente, si no meras manifestaciones que no desvirtúan lo informado en el mismo.

Así mismo, no existen causas de nulidad ya que la tramitación del presente expediente administrativo se ha llevado a cabo en conformidad con la normativa aplicable, tanto a efectos procedimentales como de fondo.

En virtud de ello, procede continuar con la tramitación del presente expediente, poniéndose fin a la vía administrativa, y notificando al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

CUARTA.- Competencia para la resolución del recurso

En lo que respecta al órgano competente para resolver el recurso, se considera un

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la LPAC al ser el órgano que dictó la resolución recurrida.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede se realiza la siguiente

CONCLUSIÓN - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERA.- Desestimar el recurso de reposición presentado por D. AVELINO LOPEZ FERNANDEZ, 21 de enero de 2023 (REGAGE23e00004225023), contra la resolución de Alcaldía, de fecha 5 de diciembre de 2022, que resuelve el expediente sancionador por presunta infracción tipificada en el artículo 152 de la Ley 4/2099, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, en relación con el artículo 21 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, en el expediente de referencia 2022/1760E, en todos sus extremos, por los motivos técnicos y jurídicos expuestos en el presente informe, y de conformidad al contenido del presente expediente administrativo.

SEGUNDA.- D. Avelino López Fernández es el **promotor** de la "actividad de aparcamiento, guardia y custodia de vehículos, caravanas y autocaravanas, con cobro de una tarifa diaria a los usuarios para el acceso y estacionamiento en dicho lugar", careciendo del preceptivo título habilitante para ello, en lugar sito en Percheles, Diputación de Cañada de Gallego, T.M. Mazarrón (Murcia).

TERCERA.- La actuación descrita es constitutiva de **infracción grave**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 letra a) de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, respecto de las infracciones y sanciones en materia de licencia, declaración responsables y falta de autorización administrativa.

CUARTA.- Sancionar con **15.000,00 euros** en virtud de lo establecido en el artículo 152.5 letra b) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. De conformidad con el artículo 152.5 de Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, la infracción grave se sancionará con una multa de 1.001 euros a 30.000 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la incoación. A la vista del expediente queda acreditado que no concurren ni circunstancias agravantes ni atenuantes en el presente supuesto (así queda constatado con los informes técnicos obrantes en el expediente), siendo circunstancias suficientes para la aplicación de los criterios establecidos en el art. 152 de la Ley 4/2099, y en consecuencia la interposición del porcentaje sancionador en un término medio.

QUINTA.- Suspender con carácter definitivo la actividad comercial y clausura del establecimiento, en virtud del art. 27.3 letra a) de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. La imposición de esta sanción, cumpliendo con el tenor literal del artículo 28 letra b) y d) de la Ley 12/2012, guarda la debida adecuación entre la misma y la gravedad del hecho constitutivo de la infracción, dada la cuantía del beneficio obtenido por el Sr. López Fernández y el grado de intencionalidad del autor quien de forma consciente ha venido realizando una actividad comercial sin el preceptivo título habilitante, haciendo caso omiso al descontento vecinal y sin respetar las mínimas condiciones de seguridad e higiene exigibles.

SEXTA.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en Derecho."

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 31 de octubre de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición presentado por D. AVELINO LÓPEZ FERNÁNDEZ, 21 de enero de 2023 (REGAGE23e00004225023), contra la resolución de Alcaldía, de fecha 5 de diciembre de 2022, que resuelve el expediente sancionador por presunta infracción tipificada en el artículo 152 de la Ley 4/2099, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, en relación con el artículo 21 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, en el expediente de referencia 2022/1760E, en todos sus extremos, por los motivos técnicos y jurídicos expuestos en el presente informe, y de conformidad al contenido del presente expediente administrativo.

SEGUNDO.- D. Avelino López Fernández es el **promotor** de la "actividad de aparcamiento, guardia y custodia de vehículos, caravanas y autocaravanas, con cobro de una tarifa diaria a los usuarios para el acceso y estacionamiento en dicho lugar", careciendo del preceptivo título habilitante para ello, en lugar sito en Percheles, Diputación de Cañada de Gallego, T.M. Mazarrón (Murcia).

TERCERA.- La actuación descrita es constitutiva de **infracción grave**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 letra a) de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, respecto de las infracciones y sanciones en materia de licencia, declaración responsables y falta de autorización administrativa.

CUARTA.- Sancionar con **15.000,00 euros** en virtud de lo establecido en el artículo 152.5 letra b) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. De conformidad con el artículo 152.5 de Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, la infracción grave se sancionará con una multa de 1.001 euros a 30.000 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la incoación. A la vista del expediente queda acreditado que no concurren ni circunstancias agravantes ni atenuantes en el presente supuesto (así queda constatado con los informes técnicos obrantes en el expediente), siendo circunstancias suficientes para la aplicación de los criterios establecidos en el art. 152 de la Ley 4/2099, y en consecuencia la interposición del porcentaje sancionador en un término medio.

QUINTA.- Suspender con carácter definitivo la actividad comercial y clausura del establecimiento, en virtud del art. 27.3 letra a) de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. La imposición de esta sanción, cumpliendo con el tenor literal del artículo 28 letra b) y d) de la Ley 12/2012, guarda la debida adecuación entre la misma y la gravedad del hecho constitutivo de la infracción, dada la cuantía del beneficio obtenido por el Sr. López Fernández y el grado de intencionalidad del autor quien de forma consciente ha venido realizando una actividad comercial sin el preceptivo título habilitante, haciendo caso omiso al descontento vecinal y sin respetar las mínimas condiciones de seguridad e higiene exigibles.

SEXTO.- Notifíquese el presente acto finalizador al interesado con indicación de los recursos que legalmente correspondan.

Dese traslado a la Oficina Municipal de Recaudación y al negociado de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2022/877G.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para acceder a la prórroga de las obras de "Rehabilitación del Jardín de La Purísima de Mazarrón".

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

"Visto el escrito presentado el día 16 de octubre de 2023 por D. Miguel Ángel Gil Santos, con DNI 10865335-C en representación de Eneas Servicios Integrales, SA, con CIF A04504817, adjudicataria de las obras de "Rehabilitación del Jardín de La Purísima de Mazarrón", por el que solicita una prórroga para finalización de los trabajos hasta el 4 de diciembre de 2023.

Visto, igualmente, el informe emitido el día 17 de octubre de 2023 por D. Jesús Manuel García Martínez, Arquitecto y Director de las Obras, que dice:

"ASUNTO: PRIMERA AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: "REHABILITACIÓN DEL JARDÍN DE LA PURÍSIMA. MAZARRÓN".

REF. EXPEDIENTE: 2022/8777G

D. Jesús Manuel García Martínez, Arquitecto con nº de Colegiado 1.592, actuando en representación de la mercantil IMACAPI, S.L. NIF B-73508491 domiciliada a efectos de notificaciones en Avenida Don Juan de Borbón, nº 6-2º B de Murcia, CP 30008, como Director de las Obras "Rehabilitación de Jardín de la Purísima. Mazarrón", que se están ejecutando actualmente por la empresa "Eneas Servicios Integrales, SA," y vista la solicitud presentada por la mencionada empresa adjudicataria de las obras ante registro telemático con fecha 16 de octubre de 2023, solicitando "La ampliación hasta el día 4 de diciembre de 2023",

INFORMA:

1. *Las obras objeto del presente informe se adjudicaron a la empresa ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, SA.*
2. *El acta de comprobación de replanteo se firmó con fecha 24 de febrero de 2023, iniciándose las obras en la misma fecha, con un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES, por lo que la fecha de finalización prevista es el 24 de octubre de 2023.*
3. *Las obras se han visto influenciadas por el retraso en la aprobación por la administración competente del Plan de Desamiantado para poder proceder al desmontaje de las tuberías afectadas por el amianto, provocando un retraso en el inicio de los citados trabajos que afectan a la renovación de servicios de la totalidad de la Calle Malecón. Una vez comenzada la renovación, y en cuanto a la sustitución de las tuberías correspondiente a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en la zona del cruce de instalaciones, se exigió por dicha Mancomunidad la utilización de unos materiales específicos, no contemplados inicialmente, provocando un nuevo retraso en dichos trabajos.*
4. *Además surgió la necesidad de actuar sobre la tubería de saneamiento existente, según indicaciones de la propia promotora, ante el estado de deterioro de la misma.*
5. *En base a lo expuesto anteriormente, la empresa contratista ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, SA, solicita ampliación en el plazo de ejecución de la obra hasta el 4 de diciembre de 2023.*
6. *Como Director de las Obras, considero que las causas, que motivan la solicitud de ampliación en el plazo de ejecución son ciertas y no son imputables al contratista.*

Por lo anteriormente expuesto, considero que procede conceder la ampliación en el plazo de finalización de las obras: "REHABILITACIÓN DEL JARDÍN DE LA PURÍSIMA. MAZARRÓN" solicitada por el contratista, quedando en el caso de ser concedida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Mazarrón, como nuevo plazo para finalización de las mismas el "4 de diciembre de dos mil veintitrés".

Considerando el informe favorable emitido el día 27 de octubre de 2023 por el Sr. Secretario General.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Acceder a lo solicitado por D. Miguel Ángel Gil Santos, con DNI 10865335-C en representación de Eneas Servicios Integrales, SA, con CIF A04504817, concediéndole prórroga del contrato de obras de "Rehabilitación del Jardín de La Purísima de Mazarrón" hasta el día 4 de diciembre de 2023.

Dese traslado de este acuerdo al contratista, al Responsable del contrato y a los Negociados Municipales de Intervención y Contratación".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2022/11091J.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2023.

"Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2023 por el que entre otros, se acordó:

"Primero.- Asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 20 de Septiembre de 2023 por la que se propuso la adjudicación de los lotes contenidos en el contrato del "Suministro e instalación de pasarelas de hormigón imitación madera y Lavapiés en las Playas del Término Municipal de Mazarrón", cuyo plazo de ejecución de todos los lotes será de cuatro meses, a favor de los siguientes licitadores, en las siguientes cantidades, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:

<u>- Lote 1: Suministro e instalación de pasarelas</u>

- NIF: A58979337 INNOVACIONS TECNOLOGIQUES SA, se compromete a la realización del suministro en la cantidad de 132.300 € de principal y 27.783 € de IVA, lo que suma un total de 160.083 € (ha obtenido 100 puntos).

<u>- Lote 2: Suministro e instalación de Lavapiés</u>

- NIF: B72035678 INOXIDABLES CHICLANA, S.L., se compromete a la realización del suministro en la cantidad de 78.675 € de principal y 16.521,75 € de IVA, lo que suma un total de 95.196,75 € (ha obtenido 100 puntos).

Segundo.- Requerir a INNOVACIONS TECNOLOCIQUES, SA, con NIF A58979337 para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación que se señala en el apartado cuarto, así como fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón por el siguiente lote e importe:

- Lote 1: Suministro e instalación de pasarelas, por importe de 6.615 €.

Tercero.- Requerir a INOXIDABLES CHICLANA, SL, con NIF: B72035678 para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación que se señala en el apartado cuarto, así como fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón por el siguiente lote e importe:

- Lote 2: Suministro e instalación de Lavapiés, por importe de 3.933,75 €.

Cuarto.- Requerir a los anteriores licitadores para que presenten la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastanteado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula I.8.B del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

6) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto

7) Seguro de responsabilidad civil en vigor por importe de 500.000 €.

Dese traslado a los contratistas y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería".

Visto, asimismo el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 20 de octubre de 2023 en la que entre otros se dice:

"7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: SUMIN/ABR-2022000044 - Suministro e instalación de pasarelas de hormigón imitación madera y lavapiés en las playas del Término Municipal de Mazarrón.- Lote 1.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada "SARA", tramitación ordinaria, del "Suministro e instalación de pasarelas de hormigón imitación madera y Lavapiés en las Playas del Término Municipal de Mazarrón", por importe de 358.372,50 € IVA incluido (296.175,62 € de principal y 62.196,88 € de IVA), cuyo plazo de ejecución es de cuatro meses, dividido en lotes, como sigue:*

- Lote 1: Suministro e instalación de pasarelas, por importe de 202.425,62 € de principal y 42.509,38 € de IVA, lo que suma un total de 244.935 €.

- Lote 2: Suministro e instalación de Lavapiés, por importe de 93.750 € de principal y 19.687,50 € de IVA, lo que suma un total de 113.437,50 €.

Valor estimado del contrato: 296.175,62 €.

Vistos los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" y en el D.O.U.E. los días 6 y 9 de agosto de 2023, respectivamente.

Seguidamente por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que en sesión número 40/2023 celebrada el día 20 de septiembre de 2.023 se formuló propuesta de adjudicación del Lote 1: Suministro e instalación de pasarelas contenido en el contrato del "Suministro e instalación de pasarelas de hormigón imitación madera y Lavapiés en las Playas del Término Municipal de Mazarrón", cuyo plazo de ejecución será de cuatro meses, a favor del siguiente licitador, en la siguiente cantidad, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido:

<u>- Lote 1: Suministro e instalación de pasarelas</u>

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

- NIF: A58979337 INNOVACIONS TECNOLOGIQUES SA, se compromete a la realización del suministro en la cantidad de 132.300 € de principal y 27.783 € de IVA, lo que suma un total de 160.083 € (ha obtenido 100 puntos).

Que al publicarse el acta número 40/2023 en la Plataforma de Contratación del Estado, se ha recibido llamada telefónica de un licitador advirtiendo de la baja temeraria existente en el Lote 1: Suministro e instalación de pasarelas.

A la vista de lo anterior la Mesa concluye por unanimidad: Que por D. Pascual Morenilla Zamora, Jefe de Gestión Tributaria se informe sobre la existencia de baja temeraria en el Lote 1: Suministro e instalación de pasarelas por parte de la empresa Innovacions Tecnologiques, SA, y en el caso de que se aprecie baja se procederá conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y en el art. 20 del PCAP, requiriendo al licitador para que justifique la viabilidad de su oferta. La persona designada por esta Mesa de Contratación para el oportuno asesoramiento técnico será el Responsable de Turismo, D. Pío Garrido Urbano".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2023, en base a lo expuesto anteriormente.

Dese traslado de este acuerdo al Negociado Municipal de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2022/11091J.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para el requerimiento de documentación para adjudicación del Lote 2. Suministro Lavapiés del contrato del "Suministro e instalación de pasarelas de hormigón imitación madera y Lavapiés en las Playas del Término Municipal de Mazarrón".

"Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada "SARA", tramitación ordinaria, del "Suministro e instalación de pasarelas de hormigón imitación madera y Lavapiés en las Playas del Término Municipal de Mazarrón", por importe de 358.372,50 € IVA incluido (296.175,62 € de principal y 62.196,88 € de IVA), cuyo plazo de ejecución es de cuatro meses, dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: Suministro e instalación de pasarelas, por importe de 202.425,62 € de principal y 42.509,38 € de IVA, lo que suma un total de 244.935 €.
- Lote 2: Suministro e instalación de Lavapiés, por importe de 93.750 € de principal y 19.687,50 € de IVA, lo que suma un total de 113.437,50 €.

Valor estimado del contrato: 296.175,62 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 20 de septiembre de 2023 en la que, atendiendo a los criterios para la adjudicación del contrato señalados en la cláusula II.15 del PCAP que rige la contratación, se formula propuesta de adjudicación del lote 2: Suministro e instalación de Lavapiés contenido en el contrato del "Suministro e instalación de pasarelas de hormigón imitación madera y Lavapiés en las Playas del Término Municipal de Mazarrón", cuyo plazo de ejecución será de cuatro meses, a favor del siguiente licitador, en las siguientes cantidades, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido:

<u>- Lote 2: Suministro e instalación de Lavapiés.</u>

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

- NIF: B72035678 INOXIDABLES CHICLANA, SL, se compromete a la realización del suministro en la cantidad de 78.675 € de principal y 16.521,75 € de IVA, lo que suma un total de 95.196,75 € (ha obtenido 100 puntos).

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 20 de septiembre de 2023, por la que se propuso la adjudicación del lote 2: Suministro e instalación de Lavapiés contenido en el contrato del "Suministro e instalación de pasarelas de hormigón imitación madera y Lavapiés en las Playas del Término Municipal de Mazarrón", cuyo plazo de ejecución será de cuatro meses, a favor del siguiente licitador, en las siguientes cantidades, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido:

- Lote 2: Suministro e instalación de Lavapiés

- NIF: B72035678 INOXIDABLES CHICLANA, SL, se compromete a la realización del suministro en la cantidad de 78.675 € de principal y 16.521,75 € de IVA, lo que suma un total de 95.196,75 € (ha obtenido 100 puntos).

Segundo.- Requerir a INOXIDABLES CHICLANA, SL, con NIF: B72035678 para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastanteado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula I.8.B del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

6) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto

7) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.933,75 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

8) Seguro de responsabilidad civil en vigor por importe de 500.000 €.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

Dese traslado a los contratistas y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/2722J.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar el Plan de Seguridad y Salud del LOTE 3 "Rehabilitación y Pavimentación del camino "El Palmeral" en la Pedanía "La Atalaya". Mazarrón

"Visto que por el Coordinador de Seguridad y Salud se ha examinado el Plan de Seguridad y Salud del LOTE 3 "Rehabilitación y Pavimentación del camino "El Palmeral" en la Pedanía "La Atalaya". Mazarrón, contenido en el contrato de obras de "Acondicionamiento de caminos rurales en el TM de Mazarrón", presentado por Pavimentos Asfálticos Lario, SL, adjudicataria de las mencionadas obras.

Visto que dicho Plan ha sido informado positivamente por el Coordinador de Seguridad y Salud nombrado al efecto, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Bernardino Lario Muñoz y reúne cuantos requisitos exige el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud del LOTE 3 "Rehabilitación y Pavimentación del camino "El Palmeral" en la Pedanía "La Atalaya". Mazarrón", contenido en el contrato de obras de "Acondicionamiento de caminos rurales en el TM de Mazarrón", sin perjuicio de las modificaciones y actualizaciones que se estimen precisas o, en su caso, se planteen en el curso de la obra.

Dese traslado de este acuerdo a la empresa contratista, al Sr. Lario Muñoz y a los negociados municipales de intervención y contratación, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/5477P.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la apertura del procedimiento de contratación de "Suministro de alimentación para los perros de la Unidad Canina de Policía Local".

"Vista la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, del "Suministro de alimentación para los perros de la Unidad Canina de Policía Local", por importe de 8.820 € IVA incluido (8.018,18 € de principal y 801,82 € de IVA -10%-), durante dos años con posibilidad de una prórroga de dos años.

Valor estimado del contrato 16.036,36 €.

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Documentos RC (Retención de Crédito) fechados el 9 de mayo de 2023 y emitidos por el Sr. Interventor Accidental, sobre existencia de crédito por importe de 4.410 €, cada

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

uno, en las partidas presupuestarias 2023-14-132-22113 y 2024-14-132-22113.

- Memoria justificativa del contrato emitida el 5 de junio de 2023, por D. Alberto Zomeño González, Comisario Jefe de Policía Local, sobre la necesidad de contratar el anterior suministro.

- Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 8 de junio de 2023.

- Documentos A (Autorización de Gasto), emitidos por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, el día 24 de octubre de 2023, fiscalizados de conformidad, por importe de 4.410 €, cada uno de ellos, en las partidas presupuestarias 2024-14-132-22113; 2025-14-132-22113; 2026-14-132-22113 y 2027-14-132-22113.

Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con CSV 14612712160352721762, que regirá en la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, del “Suministro de alimentación para los perros de la Unidad Canina de Policía Local”, por importe de 8.820 € IVA incluido (8.018,18 € de principal y 801,82 € de IVA -10%-), durante dos años con posibilidad de una prórroga de dos años.

Valor estimado del contrato 16.036,36 €.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas con CSV 14612712343410623521 y el de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 14612712160352721762, que regirán en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del anterior contrato de suministro.

4º.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 14-132-22113, para la contratación del anterior suministro.

5º.- Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los Negociados Municipales de Intervención y Contratación, quién lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/8365K.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para la apertura del procedimiento de contratación del suministro de “Servicio en la nube de Gestión de Empleo y Formación”.

“Vista la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del suministro de “Servicio en la nube de Gestión de Empleo y Formación”, por importe de 15.000 € IVA incluido (12.396,70 € de principal y 2.603,30 € de IVA), durante cuatro años sin posibilidad de prórroga.

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

- Pliego de Prescripciones Técnicas emitido por Dª. Elisa Martínez Cotes, Técnica de Empleo, el día 11 de mayo de 2023.

- Memoria justificativa del contrato emitida el 24 de mayo de 2023 por Dª. Elisa Martínez Cotes, Técnica de Empleo, sobre la necesidad de contratar el anterior servicio.

- Documentos RC (Retención de Crédito) fechados el 4 de agosto de 2023 y emitidos por el Sr. Interventor Accidental, sobre existencia de crédito por importes de 3.125 €; 3.750 €; 3.750 €; 3.750 € y 625 €, en las partidas presupuestarias 2024-3-241-64100; 2025-3-241-64100; 2026-3-241-64100; 2027-3-241-64100 y 2028-3-241-64100, respectivamente.

- Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 24 de octubre de 2023.

- Documentos A (Autorización de Gasto) emitidos por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, el día 24 de octubre de 2023, fiscalizados de conformidad, por importes de 3.125 €; 3.750 €; 3.750 €; 3.750 € y 625 €, en las partidas presupuestarias 2024-3-241-64100; 2025-3-241-64100; 2026-3-241-64100; 2027-3-241-64100 y 2028-3-241-64100, respectivamente.

Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 14612712504501774473 que regirá en la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del suministro de “Servicio en la nube de Gestión de Empleo y Formación”, por importe de 15.000 € IVA incluido (12.396,70 € de principal y 2.603,30 € de IVA), durante cuatro años sin posibilidad de prórroga.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 14612712504501774473, que regirán en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del anterior contrato de suministro.

4º.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3-241-64100, para la contratación del suministro.

5º.- Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los negociados municipales de intervención y contratación, quién lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/9551B.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para acceder a la devolución de la garantía definitiva.

“Visto el escrito presentado por Aqualia Gestión Integral del Agua, SA, el día 14 de abril de 2010, por el que solicita la devolución de la garantía definitiva de las obras de “Arqueta conexión red agua potable Puerto”, por importe de 1.131,56 €.

Visto el informe jurídico emitido el día 2 de octubre de 2023, por D. Jesús López

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

López, Secretario General, que dice:

"INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL

Habiéndose solicitado a la Secretaría General, informe sobre el asunto de referencia, me es grato informar, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Único.- *Se solicita informe, sobre la devolución de la garantía definitiva en su día depositada.*

LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Constitución Española de 1978.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local (TRRL).

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector.

- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Mazarrón (ROM).

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. (ROFEL).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO.- *Dado el tiempo transcurrido, poco o nada puede oponerse a la devolución de las citadas garantías definitivas. No existe impedimento jurídico alguno que impida la devolución de tales garantías.*

CONCLUSIONES:

PRIMERA.- Procede la devolución de la garantía definitiva depositada para la ejecución de los referidos contratos*.*

Y es cuanto tengo que informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho."

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Acceder a lo solicitado por Aqualia Gestión Integral del Agua, SA, y en consecuencia que se proceda a la devolución de la garantía definitiva de las obras de "Arqueta conexión red agua potable Puerto", por importe de 1.131,56 €.

El interesado deberá aportar la carta de pago original para efectuar la devolución en el negociado de tesorería.

Dese traslado de este acuerdo a Aqualia Gestión Integral del Agua, SA, y a los negociados municipales de contratación y tesorería".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/9643B.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la apertura del procedimiento de contratación del servicio de “Mantenimiento del programa Thanatos Gestión de Cementerios”.

“Vista la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del servicio de “Mantenimiento del programa Thanatos Gestión de Cementerios”, por importe de 1.511,29 € IVA incluido (1.249 € de principal y 262,29 € de IVA), durante dos años con posibilidad de una única prórroga de dos años más.

Valor estimado del contrato 2.498 €.

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Memoria justificativa del contrato emitida el 21 de agosto de 2023 por D. Ibon Bengoechea Usabiaga, Jefe T.I.C. (Tecnologías de la Información y Comunicaciones), sobre la necesidad de contratar el anterior servicio.

- Documentos RC (Retención de Crédito) fechados el 21 de septiembre de 2023 y emitidos por el Sr. Interventor Accidental, sobre existencia de crédito por importe de 755,65 €, cada uno de ellos, en las partidas presupuestarias 2024-5-920-22799, 2025-5-920-22799, 2026-5-920-22799 y 2027-5-920-22799.

- Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 10 de octubre de 2023.

- Documentos A (Autorización de Gasto) emitidos por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, el día 17 de octubre de 2023, por importe de 755,65 €, cada uno de ellos y fiscalizados de conformidad, en las partidas presupuestarias 2024-5-920-22799, 2025-5-920-22799, 2026-5-920-22799 y 2027-5-920-22799.

Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 14612712442657404127 que regirá en la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 168.a)2.º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del servicio de “Mantenimiento del programa Thanatos Gestión de Cementerios”, por importe de 1.511,29 € IVA incluido (1.249 € de principal y 262,29 € de IVA), durante dos años con posibilidad de una única prórroga de dos años más.

Valor estimado del contrato 2.498 €.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas con CSV 14612712613071677736 y el de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 14612712442657404127, que regirán en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del anterior contrato de servicios.

4º.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 5-920-22799, para la contratación del anterior servicio.

5º.- Solicitar oferta a la mercantil TIBIDABO EDICIONES, S.A., con CIF A-08964561, por ser la propietaria de los derechos de exclusiva de la aplicación que se quiere contratar y mantener.

6º.- Publicar el oportuno anuncio de licitación en el perfil del contratante "Plataforma de Contratación del Estado", con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

7º.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

8º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los Negociados Municipales de Intervención y Contratación, quién lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. EDUCACIÓN.
Referencia: 2023/986D.
Propuesta de la concejala delegada de educación, para autorizar y disponer gasto para instalación de un tanque de almacenamiento aéreo de gasóleo tipo "C" de 3.000 litros destinado al CEIP Miguel Delibes en Puerto de Mazarrón para el funcionamiento de la caldera de calefacción.

"VISTO.- Que en la actualidad existen problemas de filtración de agua o de condensación en el depósito de combustible del CEIP Miguel Delibes, sito en calle Manuel Gutiérrez Mellado, 1 en Puerto de Mazarrón, originando dificultades para el normal funcionamiento de las calderas de calefacción para la puesta en marcha de las bombas extractoras o de los quemadores.

VISTA.- La necesidad de adjudicar el contrato menor de Suministro para "Suministro e Instalación de depósito de acero de carbono de doble pared para superficie de 3.000 litros, con boca de hombre de 600 mm. con manómetro y reloj indicador de nivel, transporte, grúa para izado y colocación, cerramiento metálico con puerta de acceso, p.p. material, accesorios y mano de obra de instalación especializada. Legalización de la instalación, incluso tramitación en industria, certificado D.O. y OCA. Limpieza, revisión y purga de caldera y nuevo depósito de gasoil, incluso comprobación de la instalación tras el nuevo llenado de gasoil, regulación de caldera, puesta en marcha de la instalación CEIP MIGUEL DELIBES".

VISTA.- La oferta presentada por la mercantil POSTMAN PROYECTOS TECNOLÓGICOS, SL, con CIF B30523393, sita en Espinardo (Murcia), calle Maestro Pedro Pérez Abadía4, 1º C, conforme al criterio de adjudicación establecido consistente en un principal de 8.995,89 € más el IVA al 21 % 1.889,14 € con un total de 10.885,03 € (Diez mil ochocientos ochenta y cinco euros con tres céntimos), con plazo máximo de ejecución de un mes en el escrito de entrada 2023020244 de aceptación de las condiciones del concurso y presentación de oferta.

CONSIDERANDO.- Que dicha actuación cuenta con financiación con cargo a la partida del vigente presupuesto municipal, habiéndose realizado RC con nº: 2023.2.0002970.000 y AD 2023.2.0015023.000.

FUNDAMENTACIÓN.-

El artículo 25.n) de la LRBRL establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias *"…La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial". La disposición adicional decimoquinta 2 de la LOE establece que "La conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

especial, corresponderán al municipio respectivo".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de POSTMAN PROYECTOS TECNOLÓGICOS, SL, con CIF B30523393, por importe de 10.885,03 € (8.995,89 € de principal y 1.889,14 € correspondientes al IVA), con cargo a la partida 2023-2-150-61910.

SEGUNDO.- Notifíquese a la referida sociedad, con expresión de los recursos a que haya lugar".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. GESTIÓN TRIBUTARIA.
Referencia: 2023/5424R.
Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para estimar la solicitud de interesado ya que cumple con los requisitos exigidos en la Ordenanza y proceder a la devolución del exceso pagado.

"**VISTO.-** Que por parte de TITAN TECH CORPORATION, SL, con NIF B05534565, en representación de ANDRÉS ÁNGEL ORTIZ VERA con DNI 22992308J, se solicita bonificación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras por la instalación de placas solares.

VISTO.- El informe del Técnico de Urbanismo requiriendo subsanación de la justificación de que la documentación técnica está dimensionada para subvenir de la totalidad de las necesidades de la vivienda.

VISTO.- Que la mercantil aporta dicha documentación, certificando el Ingeniero Técnico Industrial que la producción energética anual del interesado obtenida mediante su instalación fotovoltaica para autoconsumo residencial cubre todos los consumos energéticos anuales que tiene.

VISTO.- Que revisada la documentación técnica presentada y en aplicación de la Ordenanza que regula la concesión de la bonificación solicitada en el presente expediente, se estima que cumple con los requisitos exigidos.

CONSIDERANDO.- Que en base a lo establecido a la Ordenanza fiscal de bonificación del ICIO, artículo 8:

*"3. Se establece una **bonificación** del **45 por 100** a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas u obras para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo. **La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de electricidad incluyan equipos y sistemas que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente, y estén dimensionados para subvenir la totalidad de las necesidades de las viviendas y locales de los edificios donde se instalen.** La bonificación habrá de ser solicitada por los interesados en el momento de la solicitud de la licencia de obras, debiendo incluir en el proyecto técnico los documentos y garantías que determinen los servicios técnicos municipales, al objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para aplicar la bonificación…".*

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- ESTIMAR la solicitud del interesado, ya que cumple con los requisitos exigidos en la Ordenanza para la bonificación del impuesto de la construcción, instalación u obra en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

SEGUNDO.- PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN del exceso pagado en la cuenta del interesado con número de **IBAN ES34 3058 0203 5128 1061 3015** que asciende a la cantidad de **71,49 EUROS**.

TERCERO.- Notificar la presente al interesado con expresión de los recursos que en su caso procedan contra la misma, y dar cuenta a los servicios correspondientes para su cumplimiento".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2023/10312N.
Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe de intervención en donde se pone de manifiesto que se ha omitido la función interventora en las facturas relacionadas.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer y aprobar la relación de facturas nº. 2023.00000220F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en la misma, por importe de 14.719,29 euros, previa toma de razón del informe de Intervención, continuándose con la tramitación del expediente.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2023/10572L.
Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos, en sus distintas fases:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000221F, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 1.012,92 euros.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000222F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 170.164,95 euros.

3.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000224F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 7.589,34 euros.

4.- Listado de registro de facturas, relación nº2023.00000225F, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 730,00 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

15. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2023/10578W.
Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019 por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo que se adopta en virtud de informe de la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto.- Que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Visto.- Que por la Intervención Municipal se ha certificado la existencia de crédito para la atención de los gastos relacionados.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de gastos:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.0000223F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 6.678,28 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de intervención que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

16. PATRIMONIO MUNICIPAL.
Referencia: 2023/9383G.
Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para conceder autorización de uso común especial para utilizar la sala de exposiciones de la Casa de la Cultura.

"Vista la solicitud de Dña. Elisabeth Llamas García, presentada el 26-09-2023 (nrge. 18264); por la que solicita licencia de uso común especial para utilizar la sala de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

exposiciones de la Casa de la Cultura de Mazarrón para la exposición del taller “Animalario” por el tiempo de tres semanas.

Considerando el informe jurídico emitido por el técnico de administración general de este MI Ayuntamiento con fecha 20/10/2023:

*“**Primero.** La legislación aplicable es la siguiente:*

- Los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por Real Decreto 1372/1986, del 13 de junio.

- Artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- Artículo 21.1.q) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

***Segundo.** En fecha 26 de septiembre de 2023, con número de registro de entrada 18.264, Elisabeth Llamas García, con DNI 74358322-N, propietaria y profesora de una academia de arte en el municipio de Mazarrón, solicita disponer de la sala de exposiciones de la Casa de la Cultura para exponer los trabajados de sus alumnos, en adelante “animalario”, durante el tiempo de tres (3) semanas y dentro de las fechas que el Ayuntamiento considere.*

***Tercero.** Que tanto el montaje como el material necesario para llevar a cabo la exposición correrán de su cuenta. Así como el compromiso de no desvirtuar el objeto de la solicitud, no haciendo constar en ningún momento y lugar el nombre de la academia, así como no incurrir en nada susceptible de poder interpretarse como publicidad encubierta de la misma, manifestando su conformidad a rubricar compromiso de lo antedicho por cualquier medio o trámite oficial.*

***Cuarto.** En la utilización de los bienes de dominio público y, de acuerdo con la legislación aplicable, se considerará:*

Uso común, el correspondiente por igual a todos los ciudadanos indistintamente, de modo que el uso de unos no impida el de los demás interesados, y se estimará:

- General, cuando no concurran circunstancias singulares.

- Especial, si concurren circunstancias de este carácter por la peligrosidad, intensidad del uso u otras semejantes

***Quinto.** Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo. No serán transmisibles las licencias que se refieran a las cualidades personales del sujeto o cuyo número estuviere limitado y, las demás lo serán, o no, según se previera en las ordenanzas.*

***Sexto.** Procedimiento para la concesión de una licencia de ocupación del bien de dominio público (uso común especial) es el siguiente:*

- Los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento examinarán la solicitud y los documentos presentados y emitirán informe sobre la procedencia o improcedencia de llevar a cabo la ocupación del bien de dominio público.

- Corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia o la declaración de su innecesaridad, una vez vista la propuesta de resolución en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, aunque dicha competencia la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local.

- La licencia se deberá otorgar en el plazo de un mes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.5º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El computo de este plazo quedará suspendido durante quince (15) días si resultasen deficiencias subsanables (artículo 9.1.6º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955).

- Asimismo, se dará notificación a los interesados junto con la comunicación de los

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

recursos.

Séptimo. *Vista la resolución de José María López Ballesta, Director de la Universidad Popular, donde expone que la sala de exposiciones de la Casa de la Cultura está disponible entre el 11 de diciembre de 2023 y el 7 de enero de 2024.*

CONCLUSIÓN:

Procede elevar la petición de ELISABETH LLAMAS GARCÍA para solicitud de licencia de uso común especial para utilizar la sala de exposiciones de la Casa de la Cultura para la exposición del taller "animalario" por el tiempo de tres (3) semanas, entre las fechas disponibles y comunicadas por el Director de la Universidad Popular, mencionadas en el punto séptimo, a la Junta de Gobierno Local.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho."

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder la autorización de uso común especial a Dña. Elisabeth Llamas García para utilizar la sala de exposiciones de la Casa de la Cultura de Mazarrón para la exposición del taller "animalario desde el 18 de diciembre del 2023 hasta el 7 de enero del 2024.

SEGUNDO.- La autorización no podrá interferir al uso del centro por parte del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el presente al solicitante con los recursos que procedan.

CUARTO.-. Dar traslado al Negociado de Recaudación para la liquidación de las tasas correspondientes, si procede; al Negociado de Patrimonio Municipal y Casa de la Cultura que lo cumplimentara".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

17. PATRIMONIO MUNICIPAL.
Referencia: 2023/9588W.

Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para conceder autorización de uso común especial del local nº 1, en la planta 4, del edifico de la Cresta del Gallo.

"Vista la solicitud de D. Andrés Pérez Vera en nombre y representación de la Asociación Cultural Virgen del Milagro, presentada el 22-09-2023 (nrge. 18128); por la que solicita autorización de uso común especial del local nº 1, en la planta 4, del edificio de la Cresta del Gallo, situado en Avenida de la Constitución de Mazarrón, tras la caducidad del permiso que ostentaban de 4 años, para realizar las tareas propias de la asociación.

Considerando el informe jurídico emitido por el técnico de administración general de este MI Ayuntamiento con fecha 20/10/2023:

*"**Primero.** La legislación aplicable es la siguiente:*

- Los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por Real Decreto 1372/1986, del 13 de junio.

- Artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- Artículo 21.1.q) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo. *En fecha 22 de septiembre de 2023, con número de registro de entrada 18.128 la ASOCIACIÓN CULTURAL VIRGEN DEL MILAGRO con C.I.F.: G-73156390 solicita la autorización de uso común especial del local nº1, en la planta 4, del edificio de la Cresta del Gallo, situado en Avenida de la Constitución de Mazarrón, tras la caducidad del permiso que ostentaban de 4 años, aprobado en Junta de Gobierno Local, en fecha 25 de*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

octubre de 2019.

Tercero. *En la utilización de los bienes de dominio público y, de acuerdo con la legislación aplicable, se considerará:*

Uso común, el correspondiente por igual a todos los ciudadanos indistintamente, de modo que el uso de unos no impida el de los demás interesados, y se estimará:

- General, cuando no concurran circunstancias singulares.

- Especial, si concurren circunstancias de este carácter por la peligrosidad, intensidad del uso u otras semejantes.

Cuarto. *Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo. No serán transmisibles las licencias que se refieran a las cualidades personales del sujeto o cuyo número estuviere limitado y, las demás lo serán, o no, según se previera en las ordenanzas.*

Quinto. *Procedimiento para la concesión de una licencia de ocupación del bien de dominio público (uso común especial) es el siguiente:*

- Los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento examinarán la solicitud y los documentos presentados y emitirán informe sobre la procedencia o improcedencia de llevar a cabo la ocupación del bien de dominio público.

- Corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia o la declaración de su innecesaridad, una vez vista la propuesta de resolución en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, aunque dicha competencia la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local.

- La licencia se deberá otorgar en el plazo de un mes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.5º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El computo de este plazo quedará suspendido durante quince (15) días si resultasen deficiencias subsanables (artículo 9.1.6º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955).

- Asimismo, se dará notificación a los interesados junto con la comunicación de los recursos.

CONCLUSIÓN:

Procede elevar la petición de la ASOCIACIÓN CULTURAL VIRGEN DEL MILAGRO presentada por Don Andrés Pérez Vera en su nombre y representación, para concederles la autorización de uso común especial del local nº 1, en la planta 4, del edificio de la Cresta del Gallo, situado en Avenida de la Constitución de Mazarrón, para las tareas propias de la Asociación, a Junta de Gobierno Local. Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder la autorización de uso común especial a la Asociación Cultural Virgen del Milagro, del local nº 1 en la planta 4, del edificio de la Cresta del Gallo, situado en Avenida de la Constitución de Mazarrón, para las tareas propias de la Asociación.

SEGUNDO.- La autorización no podrá interferir al uso del centro por parte del Ayuntamiento.

TERCERO.- La autorización tendrá una duración de cuatro años. El Ayuntamiento podrá dejarla sin efecto anticipadamente por motivos de interés general. La resolución anticipada no supone indemnización alguna.

CUARTO.- Notificar el presente al solicitante con los recursos que procedan.

QUINTO.- Dar traslado al Negociado de Recaudación para la liquidación de las tasas correspondientes, si procede; y al Negociado de Patrimonio Municipal que lo

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

cumplimentara".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

18. PATRIMONIO MUNICIPAL.
Referencia: 2023/10359J.
Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para conceder autorización de uso común especial de un aula en la Casa de la Cultura.

"Vista la solicitud de D. José Enrique Tonda Mena en nombre y representación de Colectivo de Estudios, Formación e Intervención Social, presentada el 19-10-2023 (nrge. 19987); por la que solicita el uso de un aula para acciones socioeducativas con menores con medidas judiciales, señalando que sería para un grupo de 6 jóvenes del municipio de Mazarrón y que el horario de ocupación del aula sería los miércoles de 17:00 a 18:00 horas y cuya duración abarcaría todo el curso escolar 2023/2024.

Considerando el informe jurídico emitido por el técnico de administración general de este M. Ayuntamiento con fecha 20/10/2023:

*"**Primero.** La legislación aplicable es la siguiente:*

- Los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por Real Decreto 1372/1986, del 13 de junio.

- Artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- Artículo 21.1.q) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

***Segundo.** Con fecha 19 de octubre de 2023 se presenta por JOSÉ ENRIQUE TONDA MENA con NIF 22.938.810-J representante de COLECTIVO DE ESTUDIOS, FORMACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL, solicitud para el uso de un aula para acciones socioeducativas con menores con medidas judiciales, señalando que sería para un grupo de 6 jóvenes del municipio de Mazarrón y que el horario de ocupación del aula sería los miércoles de 17:00 a 18:00 horas y cuya duración abarcaría todo el curso escolar 2023/2024.*

***Tercero.** En la utilización de los bienes de dominio público y, de acuerdo con la legislación aplicable, se considerará:*

Uso común, el correspondiente por igual a todos los ciudadanos indistintamente, de modo que el uso de unos no impida el de los demás interesados, y se estimará:

- General, cuando no concurran circunstancias singulares.

- Especial, si concurren circunstancias de este carácter por la peligrosidad, intensidad del uso u otras semejantes.

***Cuarto.** Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo. No serán transmisibles las licencias que se refieran a las cualidades personales del sujeto o cuyo número estuviere limitado y, las demás lo serán, o no, según se previera en las ordenanzas.*

***Quinto.** Procedimiento para la concesión de una licencia de ocupación del bien de dominio público (uso común especial) es el siguiente:*

- Los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento examinarán la solicitud y los documentos presentados y emitirán informe sobre la procedencia o improcedencia de llevar a cabo la ocupación del bien de dominio público.

- Corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia o la declaración de su innecesaridad, una vez vista la propuesta de resolución en virtud del

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, aunque dicha competencia la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local.

- La licencia se deberá otorgar en el plazo de un mes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.5º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El computo de este plazo quedará suspendido durante quince (15) días si resultasen deficiencias subsanables (artículo 9.1.6º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955).

- Asimismo, se dará notificación a los interesados junto con la comunicación de los recursos.

Sexto. *Se da cuenta de la resolución de José María López Ballesta, Director de la Universidad Popular, en la que expone que, debido a la programación de cursos de talleres de la Universidad Popular de Mazarrón, podrían disponer de aula en el horario solicitado pero* ***hasta el 31 de enero de 2024.***

CONCLUSIÓN:

Procede elevar la petición de JOSÉ ENRIQUE TONDA MENA con N.I.F: 22.938.810-J en representación de COLECTIVO DE ESTUDIOS, FORMACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL, para uso común especial de un aula para acciones socioeducativas con menores con medidas judiciales en la CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MAZARRÓN en el horario de 17:00 a 18:00 horas y en la fecha marcada en la resolución del Director de la Universidad Popular señaladas en el punto sexto del informe, a Junta de Gobierno Local.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder la autorización de uso común especial al Colectivo de Estudios, Formación e Intervención Social; de un aula para acciones socioeducativas con menores con medidas judiciales en la Casa de la Cultura del municipio de Mazarrón, los miércoles en el horario de 17:00 a 18:00 horas, hasta el 31 de enero de 2024.

SEGUNDO.- La autorización no podrá interferir al uso del centro por parte del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el presente al solicitante con los recursos que procedan

CUARTO.-. Dar traslado al negociado de recaudación para la liquidación de las tasas correspondientes, si procede; al negociado de patrimonio municipal y Casa de la Cultura que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

19. PATRIMONIO MUNICIPAL.
Referencia: 2023/10582Y.

Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para conceder autorización de uso común especial, para disponer del salón de actos de la Casa de la Cultura.

"Vista la solicitud de D. José Miguel González Raja, en representación de Bahía de Mazarrón Ingeniera Urbana 2007, SL, presentada el 27-10-2023 (nrge. 2023020460); por la que solicita autorización de uso común especial para disponer de un espacio para realizar la asamblea, preferentemente en la Universidad Popular y apoyo técnico para el sonido, el martes 7 de noviembre de 2023 a las 20:00 horas.

Considerando el informe jurídico emitido por el técnico de administración general de este MI Ayuntamiento con fecha 31/10/2023:

"***Primero.-*** *La legislación aplicable es la siguiente:*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

- Los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por Real Decreto 1372/1986, del 13 de junio.

- Artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- Artículo 21.1.q) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

***Segundo.-** Con fecha 27 de octubre de 2023 (Nrge: 2023020460) se presentó por Don José Miguel González Raja, en representación de Bahía de Mazarrón Ingeniera Urbana 2007 S.L., solicitud para disponer de un espacio para realizar la asamblea, preferentemente en la Universidad Popular y apoyo técnico para el sonido, el martes 7 de noviembre de 2023 a las 20:00 horas.*

***Tercero.-** En la utilización de los bienes de dominio público y, de acuerdo con la legislación aplicable, se considerará:*

Uso común, el correspondiente por igual a todos los ciudadanos indistintamente, de modo que el uso de unos no impida el de los demás interesados, y se estimará:

- General, cuando no concurran circunstancias singulares.

- Especial, si concurren circunstancias de este carácter por la peligrosidad, intensidad del uso u otras semejantes.

***Cuarto.-** Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo. No serán transmisibles las licencias que se refieran a las cualidades personales del sujeto o cuyo número estuviere limitado y, las demás lo serán, o no, según se previera en las ordenanzas.*

***Quinto.-** Procedimiento para la concesión de una licencia de ocupación del bien de dominio público (uso común especial) es el siguiente:*

- Los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento examinarán la solicitud y los documentos presentados y emitirán informe sobre la procedencia o improcedencia de llevar a cabo la ocupación del bien de dominio público.

- Corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia o la declaración de su innecesaridad, una vez vista la propuesta de resolución en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, aunque dicha competencia la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local.

- La licencia se deberá otorgar en el plazo de un mes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.5º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El computo de este plazo quedará suspendido durante quince (15) días si resultasen deficiencias subsanables (artículo 9.1.6º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955).

- Asimismo, se dará notificación a los interesados junto con la comunicación de los recursos.

***Sexto.-** Se da cuenta de la resolución de José María López Ballesta, Director de la Universidad Popular, en la que expone que, el salón de actos está disponible en el día y la hora solicitados.*

***Séptimo.-** Visto el informe técnico del departamento de Cultura, en fecha 31 de octubre de 2023, donde se señala que debido a las restricciones económicas no se dispone de servicio técnico de sonido así como de microfonía en el salón de actos de la Casa de la Cultura, por lo que se considera desfavorable el uso de este servicio al carecer de él.*

CONCLUSIÓN:

Procede elevar la petición de D. José Miguel González Raja, en representación de Bahía de Mazarrón Ingeniera Urbana 2007, SL, para disponer de un espacio para realizar la asamblea, preferentemente en la Universidad Popular, para uso común especial el martes 7

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

de noviembre de 2023, a las 20:00 horas, a Junta de Gobierno Local. Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder la autorización de uso común especial a Bahía de Mazarrón Ingeniera Urbana 2007, SL, para disponer de un espacio para realizar la asamblea, en la Casa de Cultura para el martes 7 de noviembre de 2023, a las 20:00 horas.

SEGUNDO.- La autorización no podrá interferir al uso del centro por parte del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el presente al solicitante con los recursos que procedan.

CUARTO.-. Dar traslado al Negociado de Recaudación para la liquidación de las tasas correspondientes, si procede; a la Casa de Cultura y al Negociado de Patrimonio Municipal que lo cumplimentara".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

20. URBANISMO.
Referencia: 2022/11131F.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar permiso de inicio de obras, consistentes en proyecto básico y de ejecución de piscina en vivienda unifamiliar, en c/ Granada, 3, parcela 218, polígono RU-28, Camposol (Mazarrón).

"**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 13 de diciembre de 2022, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2022/022716, se presenta por Dña. Mª Isabel Sánchez Ruiz, en nombre y representación de D. ANDREW DAVID WILLIAMS, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, a realizar en el inmueble sito en calle GRANADA, 3, PARCELA 218, POLÍGONO RU-28, URB. CAMPOSOL, 30875, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 6718601XG4761N0018UT.

SEGUNDO: Con fecha 17 de febrero de 2023, se concedió por la Junta de Gobierno Local la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida, debiendo presentar el interesado un proyecto de ejecución para la obtención del permiso de inicio de las obras.

TERCERO: En fecha 21 de septiembre de 202, se emite informe por los servicios técnicos municipales, por el que se señala que se ha presentado proyecto de ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Código Técnico de la edificación, visado en fecha 23-06-23, por lo que procede conceder el correspondiente PERMISO DE INICIO DE OBRA.

CUARTO: Con fecha 16 de octubre de 2023, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

QUINTO: Con fecha 20 de octubre de 2023, la letrada de la consultora externa, Decisio Consulting, SLP, emite informe jurídico favorable.

SEXTO: Con fecha 30 de octubre de 2023, el Jefe Coordinador de Urbanismo, emite informe favorable al permiso de inicio de obras.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana..

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Permiso de inicio de las obras.

De conformidad con lo dispuesto en la norma B.2.4.10. del PGOU:

"1.- La licencia de obras podrá concederse sobre la base de un proyecto básico, pero en tales casos, su eficacia quedará suspendida y condicionada a la posterior obtención del correspondiente permiso de inicio de obras, una vez presentado y aprobado el proyecto de ejecución completo.

2.- El plazo de validez de las licencias con eficacia diferida será de seis (6) meses, caducando a todos los efectos si en dicho término no se solicita en debida forma el correspondiente permiso de inicio de obras. La modificación del planeamiento o la suspensión de licencias durante dicho plazo de validez, dará derecho a la indemnización del coste del proyecto básico si resultare inútil o de su adaptación necesaria para obtener el permiso de inicio. El Ayuntamiento podrá acordar la reducción del plazo indicado o suspender provisionalmente la concesión de licencias de eficacia diferida, ya sea con alcance general o circunscribo a sectores determinados, cuando lo aconsejen las previsiones de modificación o desarrollo del planeamiento".

TERCERA: Informes técnicos.

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

En fecha 21 de septiembre de 202, se emite informe por los servicios técnicos municipales, por el que se señala que se ha presentado proyecto de ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Código Técnico de la edificación, visado en fecha 23-06-23, por lo que procede conceder el correspondiente PERMISO DE INICIO DE OBRA.

Con fecha 16 de octubre de 2023, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

CUARTA: Competencia para la concesión del permiso de inicio de las obras.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, estando delegada en la actualidad dicha competencia en la Junta de Gobierno.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Otorgar permiso de inicio de las obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en el inmueble sito en calle GRANADA, 3, PARCELA 218, POLÍGONO RU-28, URB. CAMPOSOL, 30875, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 6718601XG4761N0018UT, siendo promotor de las mismas D. ANDREW DAVID WILLIAMS, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente administrativo, y de acuerdo a los condicionantes indicados en la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida que se concedió por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado y/o a su representante, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

21. URBANISMO.
Referencia: 2023/2480R.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en proyecto despliegue red FTTN de Orange.

"PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 14 de marzo de 2023, en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2023/005218, se presenta por D. Francisco Javier Mejía Marco, en nombre y representación de la mercantil ESPAÑA COMUNICACIONES SL ORANGE, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO DESPLIEGUE RED FTTN DE ORANGE NUEVA CANALIZACIÓN BAJO CUALQUIER TIPO DE PAVIMENTO DE 2 TUBOS DE 110 MM O 63 MM DE DIÁMETRO O TRIBUTO DE SECCIÓN ÚTIL SIMILAR DE TELECOMUNICACIONES 65 METROS LINEALES, SUPLEMENTO PAVIMENTO/BASE HORMIGÓN CALZADA 10 M2, REPOSICIÓN LOSETA TIPO PANOT 2 UNIDADES, ACCESO ARQUETA/CÁMARA EXISTENTE 1 UNIDAD Y SUMINISTRO/COLOCACIÓN ARQUETA PREFABRICADA TIPO3 ACERA 2 UNIDADES, a realizar en calle GARCÍA ALIX, 3, esquina calle ANA MORENO, 5, 30870, MAZARRÓN (MURCIA).

SEGUNDO: Con fecha 16 de octubre de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, de acuerdo al siguiente condicionado:

"(…) a).- Previo al comienzo de los trabajos en cada calle, se realizaran catas a mano para verificar la localización exacta de los servicios existentes y confirmar la viabilidad del trazado propuesto. En caso de que este no fuese viable deberán de solicitar el correspondiente título habilitante.

b).- Las zanja en calzada tendrá una profundidad de 0,6 mts contados desde la parte

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

superior del prisma de hormigón/arena, relleno con zahorra artificial 20 cm de espesor compactada al 98% P.M., 20 cm de HM-20/P/12/Ia y una capa de mezcla bituminosa en caliente de 6 cm, AC 16 Surf S y sellado de las juntas con slurry.

- En el caso de rotura del pavimento asfáltico de contorno se procederá a coger la alineación más desfavorable y a la realización de un nuevo corte paralelo a la zanja en toda la longitud afectada.

- Las reposiciones de las catas ó acometidas efectuadas en calzada se ejecutarán conforme a las directrices de las zanjas definidas en el punto b).

- En todas las calzadas afectadas por reposiciones se ejecutarán los cortes mediante radial, manteniéndose paralelos o perpendiculares a las alineaciones de la calle.

c).- Las aceras se repondrán con pavimento de idénticas características al existente. Las baldosas utilizadas serán enteras y de manera que no quede sin reponer ninguna pieza deteriorada por la obra.

d).-El material resultante de la excavación se depositará directamente y sin acopios intermedios en recipientes adecuados para este fin, admitiéndose su carga directamente sobre camión. No se permitirá el almacenamiento de escombros directamente sobre la vía pública. El material producto de las excavaciones será retirado al vertedero autorizado o lugar de acopio para su ensayo y posterior reutilización.

e).- Las zanjas se realizaran en tramos completos o en longitudes no superiores a 40 mts. Dichas zanjas no pueden estar abiertas, en ningún caso, más de 5 días, incluida la reposición última de pavimentos (asfalto o acera). Si no pudieran cumplir este plazo deberán ejecutar tramos de menos longitud. Los cruces de calzada se ejecutaran por mitades, de forma que no quede interrumpido el tráfico, y en cualquier caso deberá ejecutarse la totalidad de cada mitad en la misma jornada de trabajo, previa autorización de la Policía Local.

f).- En caso de daño o afección a los servicios existentes se procederá inmediatamente al aviso a las compañías titulares de dichos servicios, procediendo de manera inmediata a su reparación siguiendo las indicaciones de la empresa titular.

g).- Durante la ejecución de las obras se realizaran los ensayos de control de calidad de los materiales puestos en obra con la frecuencia reflejada en el PG3, siendo imprescindibles la presentación de los mismos para la devolución del aval depositado.

h).- No se permitirá la colocación de las arquetas de registro si no se puede garantizar una separación mínima de 15 cm con los servicios existentes.

i).- Repondrán la señalización horizontal que se vea afectada, en el caso de los pasos de peatones para igualar la reposición efectuada se repintara toda la cuadricula/barra."

TERCERO: En fecha 17 de octubre de 2023, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5), en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

CUARTO: Con fecha 20 de octubre de 2023, se emite informe jurídico favorable a la concesión de la licencia por parte de la letrada de Decisio Consulting SLP, con los condicionantes de los distintos informes técnicos

QUINTO: Con fecha 26 de octubre de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Jefe coordinador de Urbanismo e Infraestructuras.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

c) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo."

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

1.ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informes técnicos.

Por parte de los servicios técnicos municipales, se ha informado lo siguiente:

Con fecha 16 de octubre de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, de acuerdo al siguiente condicionado:

"(…) a).- Previo al comienzo de los trabajos en cada calle, se realizaran catas a mano para verificar la localización exacta de los servicios existentes y confirmar la viabilidad del trazado propuesto. En caso de que este no fuese viable deberán de solicitar el correspondiente título habilitante.

b).- Las zanja en calzada tendrá una profundidad de 0,6 mts contados desde la parte superior del prisma de hormigón/arena, relleno con zahorra artificial 20 cm de espesor compactada al 98% P.M., 20 cm de HM-20/P/12/Ia y una capa de mezcla bituminosa en caliente de 6 cm, AC 16 Surf S y sellado de las juntas con slurry.

- En el caso de rotura del pavimento asfáltico de contorno se procederá a coger la alineación más desfavorable y a la realización de un nuevo corte paralelo a la zanja en toda la longitud afectada.

- Las reposiciones de las catas ó acometidas efectuadas en calzada se ejecutarán conforme a las directrices de las zanjas definidas en el punto b).

- En todas las calzadas afectadas por reposiciones se ejecutarán los cortes mediante radial, manteniéndose paralelos o perpendiculares a las alineaciones de la calle.

c).- Las aceras se repondrán con pavimento de idénticas características al existente. Las baldosas utilizadas serán enteras y de manera que no quede sin reponer ninguna pieza deteriorada por la obra.

d).- El material resultante de la excavación se depositará directamente y sin acopios intermedios en recipientes adecuados para este fin, admitiéndose su carga directamente sobre camión. No se permitirá el almacenamiento de escombros directamente sobre la vía pública. El material producto de las excavaciones será retirado al vertedero autorizado o lugar de acopio para su ensayo y posterior reutilización.

e).- Las zanjas se realizaran en tramos completos o en longitudes no superiores a 40 mts. Dichas zanjas no pueden estar abiertas, en ningún caso, más de 5 días, incluida la reposición última de pavimentos (asfalto o acera). Si no pudieran cumplir este plazo deberán ejecutar tramos de menos longitud. Los cruces de calzada se ejecutaran por mitades, de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

forma que no quede interrumpido el tráfico, y en cualquier caso deberá ejecutarse la totalidad de cada mitad en la misma jornada de trabajo, previa autorización de la Policía Local.

f).- En caso de daño o afección a los servicios existentes se procederá inmediatamente al aviso a las compañías titulares de dichos servicios, procediendo de manera inmediata a su reparación siguiendo las indicaciones de la empresa titular.

g).- Durante la ejecución de las obras se realizaran los ensayos de control de calidad de los materiales puestos en obra con la frecuencia reflejada en el PG3, siendo imprescindibles la presentación de los mismos para la devolución del aval depositado.

h).- No se permitirá la colocación de las arquetas de registro si no se puede garantizar una separación mínima de 15 cm con los servicios existentes.

i).- Repondrán la señalización horizontal que se vea afectada, en el caso de los pasos de peatones para igualar la reposición efectuada se repintara toda la cuadricula/barra."

En fecha 17 de octubre de 2023, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5), en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO DESPLIEGUE RED FTTN DE ORANGE NUEVA CANALIZACIÓN BAJO CUALQUIER TIPO DE PAVIMENTO DE 2 TUBOS DE 110 MM O 63 MM DE DIÁMETRO O TRIBUTO DE SECCIÓN ÚTIL SIMILAR DE TELECOMUNICACIONES 65 METROS LINEALES, SUPLEMENTO PAVIMENTO/BASE HORMIGÓN CALZADA 10 M2, REPOSICIÓN LOSETA TIPO PANOT 2 UNIDADES, ACCESO ARQUETA/CÁMARA EXISTENTE 1 UNIDAD Y SUMINISTRO/COLOCACIÓN ARQUETA PREFABRICADA TIPO3 ACERA 2 UNIDADES, a realizar en calle GARCIA ALIX, 3, esquina calle ANA MORENO, 5, 30870, MAZARRÓN (MURCIA), siendo promotor de las mismas la mercantil ESPAÑA COMUNICACIONES SL ORANGE, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO.- Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: **300,00 euros**

3- Fianza por reposición de obras de urbanización: **1.500,00 euros.**

4.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

5.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe de Técnico Medioambiental del Negociado de Urbanismo sobre Gestión de Residuos, en fecha 17-10-23, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

señaladas en el informe (5), en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

6.- a).- Previo al comienzo de los trabajos en cada calle, se realizaran catas a mano para verificar la localización exacta de los servicios existentes y confirmar la viabilidad del trazado propuesto. En caso de que este no fuese viable deberán de solicitar el correspondiente título habilitante.

b).- La zanja en calzada tendrá una profundidad de 0,6 mts contados desde la parte superior del prisma de hormigón/arena, relleno con zahorra artificial 20 cm de espesor compactada al 98% P.M., 20 cm de HM-20/P/12/Ia y una capa de mezcla bituminosa en caliente de 6 cm, AC 16 Surf S y sellado de las juntas con slurry.

- En el caso de rotura del pavimento asfáltico de contorno se procederá a coger la alineación más desfavorable y a la realización de un nuevo corte paralelo a la zanja en toda la longitud afectada.

- Las reposiciones de las catas ó acometidas efectuadas en calzada se ejecutarán conforme a las directrices de las zanjas definidas en el punto b).

- En todas las calzadas afectadas por reposiciones se ejecutarán los cortes mediante radial, manteniéndose paralelos o perpendiculares a las alineaciones de la calle.

c).- Las aceras se repondrán con pavimento de idénticas características al existente. Las baldosas utilizadas serán enteras y de manera que no quede sin reponer ninguna pieza deteriorada por la obra.

d).-El material resultante de la excavación se depositará directamente y sin acopios intermedios en recipientes adecuados para este fin, admitiéndose su carga directamente sobre camión. No se permitirá el almacenamiento de escombros directamente sobre la vía pública. El material producto de las excavaciones será retirado al vertedero autorizado o lugar de acopio para su ensayo y posterior reutilización.

e).- Las zanjas se realizaran en tramos completos o en longitudes no superiores a 40 mts. Dichas zanjas no pueden estar abiertas, en ningún caso, más de 5 días, incluida la reposición última de pavimentos (asfalto o acera). Si no pudieran cumplir este plazo deberán ejecutar tramos de menos longitud. Los cruces de calzada se ejecutaran por mitades, de forma que no quede interrumpido el tráfico, y en cualquier caso deberá ejecutarse la totalidad de cada mitad en la misma jornada de trabajo, previa autorización de la Policía Local.

f).- En caso de daño o afección a los servicios existentes se procederá inmediatamente al aviso a las compañías titulares de dichos servicios, procediendo de manera inmediata a su reparación siguiendo las indicaciones de la empresa titular.

g).- Durante la ejecución de las obras se realizaran los ensayos de control de calidad de los materiales puestos en obra con la frecuencia reflejada en el PG3, siendo imprescindibles la presentación de los mismos para la devolución del aval depositado.

h).- No se permitirá la colocación de las arquetas de registro si no se puede garantizar una separación mínima de 15 cm con los servicios existentes.

i).- Repondrán la señalización horizontal que se vea afectada, en el caso de los pasos de peatones para igualar la reposición efectuada se repintara toda la cuadricula/barra.

CUARTO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

DESPACHO EXTRAORDINARIO:

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen dos puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

22. PERSONAL.
Referencia: 2023/6825E.
Propuesta del concejal delegado de personal, para nombramiento de dos Técnicos de Integración Social como funcionarios sujetos a programas.

"Vista.- La comunicación del Instituto Murciano de Acción Social con nº de anotación 2023018234, donde se informa de la resolución de concesión a favor del MI Ayuntamiento de Mazarrón de una subvención para el desarrollo de proyectos de atención social integral para el pueblo gitano, "Caminando Juntos", por importe de 45.000 €.

Visto.- El informe del Jefe de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, de fecha 27 de septiembre de 2023, en el que se propone la contratación de dos técnicos de integración social al 50% de la jornada laboral, durante siete meses, y con plazo de finalización de 31 de mayo de 2024.

Visto.- El acuerdo de la Junta de Gobierno Local del MI Ayuntamiento de Mazarrón de fecha 6 de octubre de 2023, en el que se establece: "*Segundo. La contratación laboral mediante oferta genérica al SEF de dos Técnicos de Integración Social al 50% de la jornada laboral, durante siete meses, finalizando en fecha 31 de mayo de 2024*."

Considerando lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Nombrar a Dª. Virginia Hurtado Niñerola, con DNI núm. ***5979**, y a D. Rubén Hernández Aguilar, con DNI núm. ***6826**, funcionarios interinos sujetos al programa "Caminando juntos" del Plan de Desarrollo Gitano, con efectos de fecha 6 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- La ejecución del programa no podrá exceder de tres años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1. c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los negociados de personal e intervención".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

23. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/2722J.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para aceptar el Plan de Gestión de Residuos del LOTE 3 "Rehabilitación y Pavimentación del camino "El Palmeral" en la Pedanía "La Atalaya" Mazarrón.

"Visto el Plan de Gestión de Residuos presentado por Pavimentos Asfálticos Lario, SL, para las obras del LOTE 3 "Rehabilitación y Pavimentación del camino "El Palmeral" en

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es

la Pedanía La Atalaya, Mazarrón, contenido en el contrato de obras de “Acondicionamiento de caminos rurales en el TM de Mazarrón”.

Visto lo dispuesto en el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Resultando que dicho Plan ha sido objeto de aprobación por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Bernardino Lario Muñoz.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Aceptar el Plan de Gestión de Residuos presentado por Pavimentos Asfálticos Lario, SL, para las obras del LOTE 3 “Rehabilitación y Pavimentación del camino “El Palmeral” en la Pedanía La Atalaya, Mazarrón, contenido en el contrato de obras de “Acondicionamiento de caminos rurales en el TM de Mazarrón”, que pasará a formar parte de los documentos contractuales de las obras.

Dese traslado de este acuerdo al contratista, al Sr. Lario Muñoz y al negociado municipal de contratación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y tres minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.-

Visto bueno

Firmado digitalmente por D. Ginés Campillo Méndez Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, a 13 de noviembre de 2023.

Firmado digitalmente por el Secretario General del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, D. Jesús López López, a 13 de noviembre de 2023

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672033345261174 en https://sede.mazarron.es